



Resolución de Gerencia General N° 00063-2023-OEFA/GEG

Lima, 24 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 00136-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00217-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, **la PNMGP al 2030**) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, en la PNMGP al 2030, se define a la Gestión por Procesos como las acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, **el TUO del Decreto Legislativo 1252**), que tiene como finalidad el orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo 1252 señala que el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional (en adelante, **la Ley de Cooperación**) establece las normas generales a que se sujeta la cooperación técnica internacional que se gestiona a través de los organismos del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado;

Que, en el Artículo 2° de la Ley de Cooperación se señala que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”* (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, asimismo, el Subnumeral 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos, señala que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*" (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, por su parte, el Subnumeral 7.1.2 del Artículo VII de la Norma Técnica de Procesos, señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, Sistemas de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*", (en adelante, **el MAPRO de Planeamiento**) cuyo objetivo es uniformizar los criterios y estandarizar las actividades para gestionar la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de planes institucionales, proyectos; así como del correspondiente presupuesto multianual y anual, aplicando lineamientos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público e inversión pública en el OEFA;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar los Numerales 1, 4, 5, 7 y 8; el Anexo N° 1 "*Ficha Técnica del Proceso*"; del Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*"; así como el procedimiento PE0113 "*Formulación y evaluación de Inversiones y formulación de iniciativas de cooperación técnica y financiera*"; e, incorporar el procedimiento PA0114 "*Formulación de iniciativas de cooperación técnica y financiera*" del Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, con la finalidad de: (i) contar con un procedimiento detallado que establezca las actividades para la formulación y evaluación de inversiones, que permita contar con los estudios técnicos que sustenten los proyectos considerados en el programa multianual de inversiones y aquellos que no son considerados como inversiones no previstas; y, (ii) establecer un nuevo procedimiento a fin de gestionar la obtención de financiamiento de las entidades cooperantes para ejecutar los proyectos/actividades en apoyo al cumplimiento de las estrategias institucionales del OEFA;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, los proyectos de Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*; y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 16° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Numerales 1, 4, 5, 7 y 8; el Anexo N° 1 *“Ficha Técnica del Proceso”*, del Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el procedimiento PE0113 *“Formulación y evaluación de Inversiones y formulación de iniciativas de cooperación técnica y financiera”* del Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Incorporar el procedimiento PA0114 *“Formulación de iniciativas de cooperación técnica y financiera”* al Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la difusión de las modificaciones del Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”*, señaladas en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oeffa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JZAVALA]

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ

Gerente General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07921876"



07921876